INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1391/2018 - ID-341.676.
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONES CONVENCIONALES DE LA ANDE"

Asunción, 23 de enero de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Al respecto, señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 40.628 de fecha 24 de julio del 2018 (***Anexo A-1***), indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Sr. Jorge López Duarte.
- Miembro representante del Área Solicitante: Sr. Carlos Miguel Jiménez.
- Miembro representante de la Gerencia Financiera: Sra. Sonia Rojas de Hayes.
- Miembro representante de la Asesoría Legal: Sr. Jorge Granada.

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 86/2018 (***Anexo A-2***), siendo las 09:15 hs. del día 02 de noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de los sobres conteniendo los documentos de las ofertas. Presentaron ofertas las siguientes firmas:

N° orden	Oferente	Lote	Ítem	Monto de la Oferta IVA incluido (G)
1	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	1	1	83.279.928
			2	98.732.588
			3	158.827.640
			4	92.500.658
			5	254.420.720
			6	117.363.040
2	CONDOR S.A.C.I.	3	1	113.249.068
			2	75.727.996
			3	142.743.826
			4	73.786.996
			5	67.041.082
			6	115.785.414
			7	113.195.892
			8	50.864.920
			9	106.858.000
3	DIESA S.A.	2	1	185.975.976
			2	140.363.776
			3	90.627.840
			4	138.699.896
			5	122.156.988
			6	84.139.970
			7	(*) 88.964.962

(*) Monto erróneamente asentado en el Acta, conforme a la Lista de Precios de la Oferta de la firma DIESA S.A., el monto correcto es G 88.264.962.

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

Nos se registraron observaciones en el acta de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de **carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, como sigue en el cuadro a continuación:

DOCUMENTO	OFERENTE		
	1	2	3
	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	CONDOR S.A.C.I	DIESA S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (Incluida en la Lista de Precios)	CUMPLE	CUMPLE [2]	CUMPLE [3]
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE [2]	CUMPLE [3]
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE [1]	CUMPLE [2]	CUMPLE [3]
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE [1]	CUMPLE [2]	NO CUMPLE [3]
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE [1]	CUMPLE [2]	CUMPLE [3]

[1]Presentó Constancia del SIPE N° 1.570.765
[2]Presentó Constancia del SIPE N° 1.520.643
[3]Presentó Constancia del SIPE N° 1.515.451

Obs: Según se observa en el cuadro precedente, los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación y los mismos se encuentran en estado ACTIVO.

Con relación a la oferta presentada por **DIESA S.A.**, se verifica que el oferente no presentó los documentos que indiquen la representación en forma suficiente como firmante de la oferta, conforme a lo establecido en la Sección II –Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 1 inciso c) y en la Sección VII "Anexo N°1". Documentos que componen la Oferta inciso C) del Pliego de Bases y Condiciones.

Es decir, se comprueban los Datos del Proveedor y constancia a través del **SIPE N° 1.515.451** Activo con vigencia fecha **17-09-2018**, se concluye que no se ha acreditado las facultades del firmante de la oferta del Señor Alan Carrizosa para comprometer al oferente DIESA S.A.. Dicha representación legal no consta en las Actas de Asamblea en forma física con la oferta, ni en el referido SIPE de fecha 26/09/2018 obrante a fojas 34 de la Oferta.

Es importante señalar, sobre el Acta de asamblea que autoriza el otorgamiento de Poder, entre todas las que se encuentran cargadas en estado activo e histórico. No se incluye el ítem correspondiente al Poder del Representante; Sin embargo, es verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, donde se corrobora que en fecha 03 de octubre del 2017 se ha realizado la carga de un Poder de Representación otorgado en fecha 26/09/2017, que se encuentra en estado erróneo, y consigna como fecha de última acción el 04/10/2017.

Conforme a lo establecido en la **Sección VII, Anexo N° 1, D) Documentos Legales – Oferentes Individuales, Personas Jurídicas", numeral 3** del Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, siendo estas observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación de la oferta** del Lote 2 mencionada, conforme a dichas fundamentaciones.

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

(1) En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda (***Anexo A-3***), se deja constancia de las siguientes observaciones:

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.:

- Víctor Servín con C.I. N° 1.180.354, figura como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción desde el 01/01/2008, el cual no constituye impedimento alguno, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inciso f) de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, por lo tanto este oferente está habilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

- Conrado Pappalardo Zaldívar con C.I. N° 84.703, figura en la Cámara de Diputados desde el 01/04/2002 con fecha de baja el 31/12/2003, por lo que se concluye que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, por lo tanto, se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

Los demás oferentes no registran datos en el SINARH, por lo que todas las firmas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

(2) Asimismo, se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. A continuación se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social**, según inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03:

DOCUMENTO	OFERENTE	
	1	2
	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	CONDOR S.A.C.I
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE [1]	CUMPLE [2]
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS).	CUMPLE [1]	CUMPLE [2]

[1]Presentó Constancia del SIPE N° 1.570.765
[2]Presentó Constancia del SIPE N° 1.520.643

Obs.: Según se observa en el cuadro precedente, los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación, y los mismos se encuentran en estado ACTIVO.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y se deja constancia que **no se observan errores aritméticos** en las respectivas ofertas presentadas.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

N° orden	Oferente	LOTE	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Estimado por ANDE Precios G. IVA Incluido	Oferta de Precios G. IVA Incluido	Variación Porcentual (%)
1	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	LOTE 1	1	84	168	81 030 000	83 279 928	2.702
			2	84	168	98.560.000	98.732.588	0.175
			3	96	192	157 360 000	158 827 640	0.932
			4	79	158	90 795 000	92 500 658	1.878
			5	144	288	254 395 000	254 420 720	0.010
			6	120	240	116 841 910	117 363 040	0.446
2	CONDOR S.A.C.I.	LOTE 3	1	151	302	113 079 314	113 249 068	0.150
			2	86	172	75 352 000	75 727 996	0.497
			3	173	346	142 338 000	142 743 826	0.248
			4	74	148	73 412 000	73 786 996	0.508
			5	73	146	66 907 000	67 041 082	0.200
			6	77	154	115 414 000	115 785 414	0.321
			7	114	228	112 698 000	113 195 892	0.440
			8	45	90	50 516 000	50 864 920	0.686
			9	77	154	106 491 000	106 858 000	0.343

En atención a lo establecido en el párrafo *Análisis de los Precios Ofertados* de la Sección II *"Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación"* del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018, **se ha realizado el análisis de los precios ofertados por ítems y sub-ítems, concluyendo cuanto sigue:**

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.: En la verificación global de precios, los resultados del Lote 1 ofertado no se observa una diferencia significativa de precios en los ítems totales ofertados con relación a los precios referenciales (estimados), sin embargo, en el desglose de precios del conjunto de ítems fueron constatados precios unitarios que presentan variaciones significativas en relación al rango establecido en la Res. DNCP 411/2018 que superan el orden del treinta por ciento (30%) por encima del precio referencial, y por otra parte es menor algunos ítems en el orden del 20 % en consecuencia, se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precios, conforme a lo dispuesto en la citada disposición.

ANDE
Dpto.de Mant. de Vehículos
Sector Estudios Técnicos

Lote 1 Reparaciones Menores de Camiones de la Marca Ford

			ESTIMACIÓN ANDE						OFERTA TAPÉ RUVICHÁ SAECA		
Item	Código Catálogo	Código Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Precio unitario Gs (IVA incluid	Precio total Gs (IVA Incluido	Precio unitario Gs (IVA incluid	Precio total Gs (IVA incluido)	Variación %
1	78180101-004	ITEM 1 Cod Catalogo: 78180101-004-Marca Ford Cargo 1617			2	1		250.000		2.500.000	900,0
1.1.66		REPUESTO(23) PERNO DE HOJA ELASTICO CON HOJAL Y TUERCA	UNI	EVE	2	1	125.000	250.000	1.250.000	2.500.000	900,0
3	78180101-004	ITEM 3 Cod Catalogo: 78180101-004-Marca Ford Ford Cargo 1722 Cummins Rail Año 2013			2	1		300.000		1.500.000	400,0
1.1.27		REPUESTO(21) TAPITA GRASERA PUNTA EJE DELANTERO	UNI	EVE	2	1	150.000	300.000	750.000	1.500.000	400,0
4	78180101-004	ITEM 4 Cod Catalogo: 78180101-004-Marca Ford F-4000 con Motor Cummins, Año 2006			6	3		3.200.000		5.000.000	56,3
1.1.3		REPUESTO(21) DISCO DE EMBRAGUE	UNI	EVE	2	1	1.150.000	2.300.000	1.250.000	2.500.000	8,7
1.1.51		LIMPIAR(15) FRENO TRASERO A/L	UNI	EVE	2	1	100.000	200.000	400.000	800.000	300,0
1.1.59		REPUESTO(24) CILINDRO DE FRENO TRASERO -(10)	UNI	EVE	2	1	350.000	700.000	850.000	1.700.000	142,9
6	78180101-004	ITEM 6 Cod Catalogo: 78180101-004-Marca Ford F-4000 TB 1998, año 1998 en adelante			4	2		3.400.000		4.000.000	14,9
1.1.29		AJUSTAR (02) - TREN DELANTERO COMPLETO	UNI	EVE	2	1	140.000	280.000	1.600.000	3.200.000	1.042,9
1.1.30		REPARAR (02) - TREN DELANTERO COMPLETO	UNI	EVE	2	1	1.600.000	3.200.000	400.000	800.000	(75,0)
otal Lote 1											

De una totalidad de (534) quinientos treinta y cuatro sub-ítems que pertenecen al **Lote 1**, los ítems 1; 3; 4 y 6 que fueron ofertados en la presente Licitación, (7) siete sub-ítems del Código de catálogo, presentan variaciones de precios fuera del rango mencionado; por lo que, a través de la Nota N° DCP/DLI/1125/2018 de fecha 07 de diciembre, recibida por Maria Liz Fleitas en fecha 10 de diciembre de 2018, según consta en hoja de transmisión de FAX emitida por el Departamento de Licitaciones, se ha solicitado a la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** la presentación de la justificativa sus precios unitarios detallados en el **Anexo A-7**, a fin de demostrar la estructura de costos, basados en los precios unitarios declarados en los sub-ítems de la oferta, con relación a los precios estimados por ANDE, siendo infructuosa la información proporcionada por la citada firma, sin explicación alguna.

Cabe aclarar, que se constataron diferencias significativas entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios referenciales (estimados), cuyas variaciones porcentuales superan desde el 30% hasta el 900% por encima del precio referencial y el 20% hasta el 75 % por debajo del precio unitario referencial estimado. Motivo por el cual, en el **Anexo-7**, se elaboró un cuadro comparativo de precios, con el objeto de visualizar dicha variación de precios entre cada ítem (1, 3, 4 y 6) que componen el **Lote 1** del cual, se concluye como sigue:

En el Cuadro de Precios del **Lote 1** "Reparaciones y Mantenimiento de Camiones Convencionales. se observa en la oferta presentada por la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** para los ítems indicados. los precios unitarios ofertados superan significativamente a los precios estimados por la ANDE. cuyos valores resultan inadmisibles. con relación a los montos de mercado. la cual resulta inviable desde el punto de vista técnico y económico. atendiendo a los montos provisionados para la presente licitación. Por lo tanto. la oferta de **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. es rechazada.**

Las planillas detalladas de la evaluación de precios unitarios y respuestas de los oferentes se encuentran en el **Anexo A-7.** las variaciones de los precios de las ofertas se mantienen dentro de los márgenes establecidos en la **Resolución DNCP N° 411/2018.**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia

No corresponde la imposición del Margen de Preferencia. teniendo en cuenta que se cuenta con una sola oferta calificada para el Lote 3.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria. como sigue:

En atención a lo mencionado precedentemente. se procede al análisis de los documentos de la oferta. por cada ítem. a los efectos de verificar el cumplimiento de los mismos. respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia: (iii) Capacidad Financiera: (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2). cuyo detalle de análisis se puede observar en ***Anexo A-4,*** constatándose lo siguiente:

El oferente **CONDOR S.A.C.I.**. cumple con la presentación y contenido de los documentos legales.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en el punto *2. Requisitos para Calificación* de la Sección II *"Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación"* del Pliego de Bases y Condiciones del llamado. se ha procedido a analizar la experiencia **(Anexo-6)** y capacidad técnica. constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia.

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	OFERENTE
		CONDOR S.A.C.I.
Acreditar la experiencia minima de tres (3) años, en la prestación del servicio de la marca ofertada mediante la presentacion de documentos conforme solicitado en el numeral G) del Anexo I, de la Seccion VII.	Certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales, copias de contratos.	CUMPLE

Presentó Constancia del SIPE N° 1.520.643

Obs: Según se observa en el cuadro precedente, los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación y los mismos se encuentran en estado ACTIVO.

4.2.2 Capacidad Técnica.

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	OFERENTE
		CONDOR SACI
Poseer capacidad técnica de un volumen de ventas en la prestación del servicio de la marca ofertada como minimo el cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la Contratacion, en los ultimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017) en sumatoria, conforme solicitado en el numeral G) del Anexo I de la Seccion VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento presentado que corresponda al mencionado periodo para verificar el cumplimiento del requisito.	Certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de Bienes y Servicios suministrados.	CUMPLE

En lo que respecta al cumplimiento del requisito de *Capacidad, la unidad técnica* ha elaborado una planilla para comprobar la sumatoria de los mismos, totalice como minimo el 50% del monto total ofertado, en el periodo 2015 al 2017. Dicha comprobación se encuentra detallada en la Planilla que se adjunta en *Anexo A-9*.

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	OFERENTE
		CONDOR S.A.C.I.
El taller debe contar como mínimo con una superficie cubierta de 600 metros cuadrados, ubicado como maximo en un radio de 10 (diez) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Contratante, salvo los talleres de la representacion oficial de la marca.	Planilla de Verificación para Habilitación de Talleres Externos (ANEXO G)	CUMPLE
El taller oferente, para las reparaciones de motores y Transmisiones debe contar con sala de ajuste cerrada o aislada de manera a evitar la contaminación del area de trabajo, y debe contar con las herramientas de precision como llaves dinamometricas o torqui metros, calibres pies de rey, relojes comparadores con soportes magnéticos, alexometros con juegos de palpadores micrometros de 0,00 a 25,00 mm; 25,00 mm a 50,00 mm, 50,00 mm a 75,00 mm, 75 00 mm a 100,00 mm; de 100 00 a 125,00 mm; juego de galgas de espesores de acero, galgas de radios de acero, calibrador de pico inyectores, fosas y/o elevadores para vehiculos (capacidad minima de 4000 kilos) herramientas convencionales como prensa hidraulica, mordazas, equipos de soldaduras (autogena y/o arco electrico) cargador de baterias, acoples de baterias, actuadores hidráulicos para elevamiento de vehiculos (gatos). Acorde a la Planilla de Equipos y Herramientas de Medicion).		CUMPLE
La firma del oferente interesada en las reparaciones de camiones convencionales de la institución deberá presentar a los funcionarios designados por el Dpto. de Mto. De vehiculos, copia de las páginas afectadas a la reparación de los vehiculos (MANUAL DE PIEZAS Y DE REPARACIONES).		CUMPLE
La firma oferente cuenta con SCANNER de la marca y/o Multimarcas que ofrezca una alta fiabilidad. El mismo reconoce el vehiculo y da lectura de los sensores.		CUMPLE
La firma cuenta con certificado de EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, conforme el inciso ñ) del Articulo 7° de la Ley N° 294/93 emitida por la SEAM.		CUMPLE
La firma Oferente es la representante de la marca		CUMPLE

En lo que respecta al cumplimiento del presente requisito técnico, se ha elaborado las planillas de verificación in situ para la habilitación de Talleres Externos, dicha actividad ha sido realizada por Departamento de Mantenimiento de Vehículos. Para la comprobación de los documentos se encuentra detallada en las Planillas que se adjuntan en *Anexo A-6*.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de **CONDOR S.A.C.I.**

Dicho análisis fue realizado por el Dpto. de Estudios Económicos Financieros y Bancarios cuyo resultado se observa en la Planilla de Evaluación Financiera (***Anexo A-5)*** en la que se verifica que el Oferente cuenta con la capacidad financiera suficiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Requisito exigido en el PBC	**Documento requerido**	**OFERENTE**
		CONDOR S.A.C.I
Índice de Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual a 1 ó mayor, en promedio, en los tres (3) últimos años.	Fotocopias simples de Balances Generales de tres (3) últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017). Los mismos deben estar completos, e incluidas las notas de estado financiero	CUMPLE
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años.		CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El Promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo		CUMPLE

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes (Anexo-7).

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por los Oferentes:

a) Fax N° DCP/DLI/1043/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, recibida por Carolina Torales en fecha 14 de noviembre de 2018, solicitando a la firma **CONDOR S.A.C.I** la presentación de los siguientes documentos:

1) Presentar Balance General de Resultados de los años 2016 y 2017.

En respuesta a la solicitud realizada, la firma CONDOR S.A.C.I., a través de la nota de fecha 12 de noviembre de 2018, ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma correspondiente al punto en cuestión dando cumplimiento a la presentación del mencionado documento el oferente para realizar el estudio de estados financieros.

4.4. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC

En lo que respecta a la firma **CONDOR S.A.C.I.**, conforme a la verificación técnica de los manuales de Piezas y de Taller realizada en la firma in situ en fecha 03/12/2018 de acuerdo a los requerimientos técnicos **(Anexo 6)** indicados en la Planilla para Habilitación de Talleres Externos "ANEXO G" del Pliego de Bases y Condiciones, donde se ha constatado que el oferente cumple con la Capacidad Técnica requerida, teniendo en cuenta que en el momento de la verificación por el personal técnico de la ANDE, en cuanto a equipamientos, estructuras, manuales de taller e informaciones técnicas que son exigidas en el PBC de la Licitación, la firma cumple sustancialmente con las condiciones técnicas requeridas en la presente licitación como a continuación se detalla en el cuadro:

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	OFERENTE
		CONDOR S.A.C.I.
Declaración Jurada manifestando que posee la infraestructura mínima requerida en los requisitos de calificación (Sección II), la cual será verificada, conforme al Anexo G.	Declaración Jurada	CUMPLE
Especificaciones Técnicas incluidas en la Lista de Precios, con los datos requeridos en la misma, debidamente llenada y firmada. En caso de que el Oferente constate casillas bloqueadas que no permita el llenado digitalmente de la planilla de precios, el mismo procederá a llenarlos en forma manuscrita; en este caso, la Contratante tendrá en cuenta dicho llenado para el estudio de las ofertas, atendiendo que la panilla de precios de la Licitación deberá estar debidamente llenada. Asimismo, en el caso de que el oferente no complete como lo indicado, la contratante considerará como oferta incompleta.	Declaración Jurada	CUMPLE

5. Recomendación

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este Comité recomienda cuanto sigue:

5.1. Que la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1391/2018: "Contratación del Servicio de Reparación de Camiones Convencionales de la ANDE" bajo la modalidad de contrato abierto sea adjudicada de acuerdo al siguiente detalle:

5.1.2 Al Oferente: CONDOR S.A.C.I.

Oferente	Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Monto Total Mínimo Adjudicado G. IVA Incluido	Cantidad Máxima	Monto Total Máximo Adjudicado G. IVA Incluido
CONDOR S.A.C.I.	3	1	151	51.128.034	302	113.249.068
		2	86	34.797.998	172	75.727.996
		3	173	64.157.913	346	142.743.826
		4	74	36.733.498	148	73.786.996
		5	73	33.360.541	146	67.041.082
		6	77	57.892.707	154	115.785.414
		7	114	55.848.946	228	113.195.892
		8	45	25.432.460	90	50.864.920
		9	77	53.109.000	154	106.858.000
Total (Guaraníes) IVA Incluido				412.461.097		859.253.194

5.2. Declarar desierto los siguientes lotes:

5.2.1 Lotes 1 debido a que los precios de la oferta resultan inaceptables, con relación a las estimaciones de precios de la ANDE, en virtud a lo establecido en el inciso c) del Artículo 30, de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Lote 2, debido a que no reúne las condiciones exigidas en la Licitación y se aparta sustancialmente a las condiciones del PBC, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 30, de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.3 Lote 4 debido a que no se ha presentado oferta alguna para dicho lote, en virtud a lo establecido en el inciso a) del Artículo 30, de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, señalamos cuanto sigue:

a) El monto total máximo de la propuesta de adjudicación del **LOTE 3** asciende a la suma de **₲ 859.253.194** (guaraníes ochocientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro), con el IVA incluido, verificándose que los precios ofertados en todos los ítems/sub-ítems se mantienen dentro de los márgenes establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018, conforme se puede observar en las Planillas (***Anexo-A7***) de comparación elaboradas por el Dpto. de Mantenimiento de Vehículos.

b) El monto total máximo estimado por la ANDE asciende a **₲ 856.206.594** (guaraníes ochocientos cincuenta y seis millones doscientos seis mil quinientos noventa y cuatro), con el IVA incluido, correspondiente a la sumatoria de los Ítems adjudicados.

c) La variación porcentual Monto Total Máximo Adjudicado/Costo Total Estimado ANDE es: **0,35 %,** considerando solamente la sumatoria de los ítems adjudicados.

Finalmente se deja constancia que a través de las Notas de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) N° 2241 y N° 2276, fechadas el 15 y el 20 de junio de 2018, respectivamente, solicita la autorización del Equipo Económico Nacional para proseguir con los procesos de contratación de adquisición de bienes y servicios con carácter plurianual.

En respuesta a dicha petición, el Equipo Económico Nacional informa a través de **Nota EEN N° 132** de fecha 03 de julio de 2018 (***Anexo A-8***), que resuelve autorizar el proceso de contratación plurianual en sesión de fecha 29 de junio de 2018 (Acta EEN N° 152), conforme copia del anexo que se adjunta al presente informe, de conformidad al Art. 2° del Decreto N° 9.038/2018, "Por el cual se establecen normas complementarias al Capítulo 11 "De las Contrataciones Públicas del Estado" del Anexo A (Guía de normas y procesos del PGN 2018) del Decreto N° 8452/2018 "Por la cual reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los 23 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Ing. Carlos Miguel Jiménez
Ingeniero Pleno
Miembro p/ DSA

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Consultor
Miembro p/ GF

Abog. Jorge Granada
Abogado
Miembro p/AL

Ing. Jorge López Duarte
Ingeniero Senior
Coordinador